

**PRESENTA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO COORDINADO Y SISTEMATIZADO**



**ANT:** Resolución Ex. N° 4 de fecha 13 de abril de 2017, de la División de Fiscalización que Aprueba Programa de Cumplimiento presentado y Suspende Procedimiento Administrativo Sancionatorio, asociado al ROL F- 046-2016.

**MAT:** Presenta Programa de Cumplimiento Refundido, Coordinado y Sistematizado a cargo del Sr. Fiscal Instructor don Antonio Maldonado.

**SR. FISCAL INSTRUCTOR DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE**

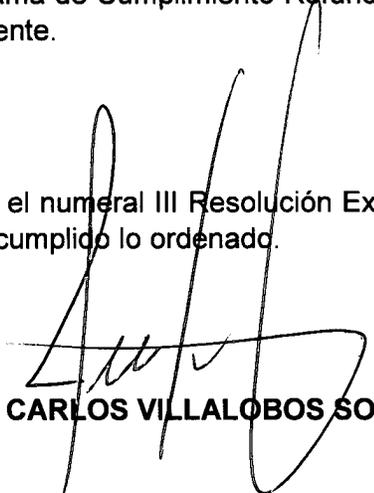
**CAROLINA ASSAEL MONTALDO y CARLOS VILLALOBOS SOTO,** ambos en representación, de EMPRESA EL MERCURIO S.A.P., Rol Único Tributario N° 90.193.000-7, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María N° 5542, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en procedimiento administrativo sancionatorio ROL F-046-2016, en los términos señalados en la Ley N° 20.417 (en adelante LO- SMA) y reglamentado en el Decreto Supremo 30/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba reglamento sobre programas de cumplimiento, autodenuncia y planes de reparación, venimos en presentar Programa de Cumplimiento Refundido, Coordinado y Sistematizado.

Sírvase a tener por acompañado Programa de Cumplimiento Refundido, Coordinado y Sistematizado, el que se adjunta materialmente.

**POR TANTO,**

En virtud de lo expuesto y dispuesto en el numeral III Resolución Ex. N° 4 de fecha 13 de Abril de 2017, solicito a usted tener por cumplido lo ordenado.

  
**CAROLINA ASSAEL MONTALDO**

  
**CARLOS VILLALOBOS SOTO**

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO COORDINADO Y  
SISTEMATIZADO**

**EL MERCURIO S.A.P.**

**Procedimiento de Sanción F-046-2016**

**Superintendencia de Medio Ambiente**

**Sr. Fiscal Instructor Antonio Maldonado**

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO COORDINADO Y SISTEMATIZADO**

**1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS**

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	Nº1	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	<p>No haber acreditado las emisiones de las siguientes fuentes:</p> <p>1.1) Emisiones de CO para las fuentes estacionarias CA-6355 y CA-6356 para los años 2014 y 2015.</p> <p>1.2) Emisiones de CO para las fuentes estacionarias CA-562, CA-563 y CA-3368 entre el 3 de septiembre de 2014 al 6 de agosto de 2015.</p> <p>1.3) Emisiones de MP para las fuentes estacionarias puntual PR-215 entre:                      i) el 20 de noviembre de 2013 y el 11 de mayo de 2014; y                      ii) el 12 de mayo de 2015 y el 27 de abril de 2016.</p> <p>1.4) Emisiones de MP para la fuente estacionaria puntual PR-216 entre el 12 de diciembre de 2014 y el 28 de abril de 2016.</p> <p>1.5) Emisiones de MP para la fuente estacionaria puntual PR-680 entre el 5 de diciembre de 2014 y el 1 de mayo de 2016.</p>	
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	<p><b>D.S. Nº66/2009</b></p> <p>Artículo 49. La emisión de CO se determinará mediante el método de medición CH-3. Esa medición deberá realizarse, a lo menos, cada 12 meses.</p> <p>Artículo 45. Las fuentes estacionarias deberán acreditar sus emisiones de MP mediante el método CH-5. Tratándose de una fuente estacionaria puntual, la medición deberá realizarse cada doce meses. En caso de una fuente estacionaria grupal, la medición deberá realizarse cada tres años.</p>	

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

	<p><b>D.S. Nº 4/1992</b></p> <p>Artículo 12. “Las fuentes estacionarias deberán acreditar sus emisiones de MP, mediante el método CH-5. Tratándose de una fuente estacionaria puntual la medición deberá realizarse cada doce meses. En el caso de una fuente estacionaria grupal la medición deberá realizarse cada tres años”.</p> <p><b>Res. Ex. Nº 15027/94</b></p> <p>Artículo 4 “Los titulares de las fuentes estacionarias puntuales y grupales deberán declarar ante el Servicio, a lo menos una vez al año las emisiones de cada una de sus fuentes.</p> <p>Para tales efectos deberán basarse en la última medición a plena carga señalada en los decretos supremos Nº32, de 1990, modificado y complementado por el decreto supremo Nº322, de 1991, y Nº4, de 1992, todos del Ministerio de Salud. [...]”.</p>
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</b>	No se constatan a la fecha efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
1	<b>Acción y Meta</b>			<b>Reporte Inicial</b>	No aplica.
	N° IDENTIFICADOR 1.1 Realizar medición de CO para las fuentes estacionarias CA-6355 y CA-6356.			Entregar e ingresar Informe de mediciones de CO para las fuentes estacionarias CA-6355 - CA-6356 - PR-215 – PR - 216 y PR - 680 y Formulario N° 4 por Ventanilla Única.	
	N° IDENTIFICADOR 1.3 Realizar medición de MP para fuentes estacionarias puntual PR-215.				
	N° IDENTIFICADOR 1.4 Realizar medición de MP para fuentes estacionarias puntual PR-215 – PR - 216.				
	N° IDENTIFICADOR 1.5 Realizar medición de MP para fuentes estacionarias puntual PR- 680.				
	<b>Forma de Implementación</b> Contratación de Laboratorio IMPECTA para fuentes estacionarias CA-6355 y CA-6356.  Contratación Laboratorio AYMA para fuentes estacionarias puntual PR-215, PR - 216 y PR - 680.				

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N°1	<b>Acción y Meta</b>	El plazo para la implementación de cada una de las mediciones se encuentra establecido en el Anexo N° 5 de este Programa.	Carta de compromiso de laboratorio para la realización de las mediciones. Para más detalles ver Anexo N° 3.  Ingreso de la medición realizada tanto de Calderas como de generadores en Ventanilla Única (Formulario N° 4).	<b>Reporte Inicial</b>	\$200.000	<b>Impedimentos</b>
	<p>N° IDENTIFICADOR 1.1-1.2-1.3-1.4-1.5</p> <p>Se implementará calendario de mediciones a realizar en cada una de las fuentes fijas CA-6355, CA-6356, CA-562, CA-563, CA-3368, PR-215, PR - 216 y PR - 680, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente. Esa medición deberá realizarse, a lo menos, cada 12 meses.</p> <p>Adicionalmente, se establece una medición adicional la cual se hará cargo de las mediciones no acreditadas, la cual se realizará preferentemente en época invernal.</p>			Se remitirá el calendario propuesto.		Problemas con laboratorio no imputables a El Mercurio S.A.P., que impiden reportar resultados.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	<p>Contratación de Laboratorio AEEG Emissions para medición de fuentes estacionarias CA-6355, CA-6356, CA-562, CA-563 y CA-3368. Y para medición de MP para fuentes estacionarias puntual PR - 215, PR - 216 y PR - 680. Para más detalles ver Anexo N° 4.</p>			No aplica.		<p>Informar a la SMA del impedimento y acciones a seguir, dentro de 24 hrs. desde la toma de conocimiento del impedimento por parte de El Mercurio S.A.P. Como medida de contingencia se contratará un nuevo laboratorio acreditado, el que deberá realizar la medición dentro de los 3 meses siguientes.</p>
				<b>Reporte final</b>		
				Entregar e ingresar Informe anual correspondiente a las mediciones obligatorias y adicionales de CO para las fuentes estacionarias y Formulario N° 4 por Ventanilla Única.		

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADO S/AÑO	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
1.1	<b>Acción y Meta</b>	15 de marzo de 2017 medición obligatoria anual y 15 de julio de 2017, medición adicional.	Ingreso Formulario N° 4 por Ventanilla Única (VU).	<b>Reportes de avance</b>	\$781.330	<b>Impedimentos</b>
	Se realizarán las mediciones de CA-6355, CA-6356, en marzo y julio de 2017.			Entrega de la medición realizada en marzo de 2017 y el respectivo Formulario N° 4.		Problemas con laboratorio no imputables a El Mercurio S.A.P., que impiden reportar resultados.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Realizar medición de CO para la fuente estacionaria CA-6355, CA-6356, la que será ejecutada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.			Entregar e ingresar Informe anual correspondiente a las mediciones obligatorias y adicionales (año 2017 y 2018) de CO para las fuentes estacionarias y Formulario N° 4 por Ventanilla Única.		Informar a la SMA del impedimento y acciones a seguir, dentro de 24 hrs. desde la toma de conocimiento del impedimento por parte de El Mercurio S.A.P. Como medida de contingencia se contratará un nuevo laboratorio acreditado, el que deberá realizar la medición dentro de los 3 meses siguientes.
1.2	<b>Acción y Meta</b>	14 de marzo de 2017 medición obligatoria anual y 15 de julio de 2017, medición adicional.	Ingreso Formulario N° 4 por Ventanilla Única (VU).	<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
	Se realizarán las mediciones de CA-562, CA-563 y CA-3368, en marzo y julio de 2017.			Entrega de la medición realizada en marzo de 2017 y el respectivo Formulario N° 4.		Problemas con laboratorio no imputables a El Mercurio S.A.P., que impiden reportar resultados.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Realizar medición de CO para la fuente estacionaria CA-6355,			Entregar e ingresar Informe anual correspondiente a las mediciones		Informar a la SMA del impedimento y acciones a

	CA-6356, CA-562, CA-563 y CA-3368, la que será ejecutada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.			obligatorias y adicionales (año 2017) de CO para las fuentes estacionarias y Formulario N° 4 por Ventanilla Única.		seguir, dentro de 24 hrs. desde la toma de conocimiento del impedimento por parte de El Mercurio S.A.P. Como medida de contingencia se contratará un nuevo laboratorio acreditado, el que deberá realizar la medición dentro de los 3 meses siguientes.
1.3	<b>Acción y meta</b>			<b>Reportes de avance</b>	\$1.841.000	<b>Impedimentos</b>
	Se realizarán las mediciones de PR-215, en marzo y julio de 2017.			Entrega de la medición realizada en marzo de 2017 y el respectivo Formulario N° 4.		Problemas con laboratorio no imputables a El Mercurio S.A.P., que impiden reportar resultados.
	<b>Forma de implementación</b>	22 de marzo de 2017 medición obligatoria anual y 15 de julio de 2017, medición adicional.	Ingreso Formulario N° 4 por Ventanilla Única (VU).	<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Realizar medición de MP para fuentes estacionarias puntual PR-215, la que será ejecutada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.			Entregar e ingresar Informe anual correspondiente a las mediciones obligatorias y adicionales (año 2017 y 2018) de MP para las fuentes estacionarias y Formulario N° 4 por Ventanilla Única.		Informar a la SMA del impedimento y acciones a seguir, dentro de 24 hrs. desde la toma de conocimiento del impedimento por parte de El Mercurio S.A.P. Como medida de contingencia se contratará un nuevo laboratorio acreditado, el que deberá realizar la medición dentro de los 3 meses siguientes.
1.4	<b>Acción y meta</b>	29 de marzo de 2017 medición obligatoria anual y 15 de julio de	Ingreso Formulario N° 4 por Ventanilla Única	<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
	Se realizarán las mediciones de PR-216, en marzo y julio de 2017.			Entrega de la medición realizada en marzo de 2017 y el respectivo Formulario N° 4.		Problemas con laboratorio no imputables a El Mercurio S.A.P., que impiden reportar resultados.

	<b>Forma de implementación</b>	2017, medición adicional.		<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Realizar medición de MP para fuentes estacionarias puntual PR-216, la que será ejecutada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.			Entregar e ingresar Informe anual correspondiente a las mediciones obligatorias y adicionales (año 2017 y 2018) de MP para las fuentes estacionarias y Formulario N° 4 por Ventanilla Única.		Informar a la SMA del impedimento y acciones a seguir, dentro de 24 hrs. desde la toma de conocimiento del impedimento por parte de El Mercurio S.A.P. Como medida de contingencia se contratará un nuevo laboratorio acreditado, el que deberá realizar la medición dentro de los 3 meses siguientes.
1.5	<b>Acción y meta</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
	Se realizarán las mediciones de PR-680, en marzo y julio de 2017.			Entrega de la medición realizada en marzo de 2017 y el respectivo Formulario N° 4.		Problemas con laboratorio no imputables a El Mercurio S.A.P., que impiden reportar resultados.
	<b>Forma de implementación</b>	30 de marzo de 2017 medición obligatoria anual y 15 de julio de 2017, medición adicional.	Ingreso Formulario N° 4 por Ventanilla Única (VU).	<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Realizar medición de MP para fuentes estacionarias puntual PR - 680, la que será ejecutada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.			Entregar e ingresar Informe anual correspondiente a las mediciones obligatorias y adicionales (año 2017 y 2018) de MP para las fuentes estacionarias y Formulario N° 4 por Ventanilla Única.		Informar a la SMA del impedimento y acciones a seguir, dentro de 24 hrs. desde la toma de conocimiento del impedimento por parte de El Mercurio S.A.P. Como medida de contingencia se contratará un nuevo laboratorio acreditado, el que deberá realizar la medición dentro de los 3 meses siguientes.

## 2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
1.1-1.2-1.3-1.4-1.5	<b>Acción y meta</b>	No haber acreditado las emisiones de las siguientes fuentes: CA-6355 CA-6356 CA-562 CA-563 CA-3368 PR-215 PR- 216 PR- 680	Se considera el plazo de 3 meses desde que se dé aviso a la SMA, en caso de impedimento, se seguirá en las acciones 1.1-1.2-1.3-1.4-1.5 conforme a lo señalado en la casilla de "Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia".	Formulario N° 4 ingresado por Ventanilla Única (VU).	<b>Reportes de avance</b>	
	En caso de haber cualquier tipo de impedimento del laboratorio para la realización de las mediciones se informará a la SMA. Como medida de contingencia se contratará un nuevo laboratorio acreditado, el que deberá realizar la medición dentro de los 3 meses siguientes.				Entrega de la medición realizada en marzo de 2017 y el respectivo Formulario N° 4.	
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>	
	Aviso mediante carta a SMA del impedimento y acciones a seguir.				Entregar e ingresar Informe anual correspondiente a las	

					<p>mediciones de CA-6355, CA-6356 obligatorias y adicionales (año 2017 y 2018) de MP para las fuentes estacionarias y Formulario N° 4 por Ventanilla Única.</p> <p>Entregar e ingresar Informe anual correspondiente a las mediciones de CA-562, CA-563 y CA-3368 obligatorias y adicionales (año 2017) de MP para las fuentes estacionarias y Formulario N° 4 por Ventanilla Única.</p> <p>Entregar e ingresar Informe anual correspondiente a las mediciones de PR-215, PR-216 y PR - 680 obligatorias y adicionales (año 2017 y 2018) de MP para las fuentes estacionarias y Formulario N° 4 por Ventanilla Única.</p>	
<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)</b>
1.1-1.2-1.3-1.4-1.5	<b>Acción y meta</b>	Mantenimiento adicional en caso de superación de normas de emisión:	Se considera el plazo de 3 meses desde que se dé aviso a la SMA, en caso de impedimento, se seguirá en las acciones 1.1-1.2-1.3-1.4-1.5	Formulario N° 4 ingresado por Ventanilla Única (VU).	<b>Reportes de avance</b>	

		CA-6355 CA-6356 CA-562 CA-563 CA-3368	conforme a lo señalado en la casilla de "Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia".			
	En caso de superación de los límites establecidos en la normativa vigente de emisiones, se realizará un mantenimiento completo de los equipos de manera de reducir los parámetros medidos. Una vez realizado el mantenimiento se realizará una nueva medición.	PR-215 PR- 216 PR- 680			No aplica.	
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>	
	Aviso mediante carta a SMA del impedimento y acciones a seguir.				Entrega de informe de mediciones correspondiente a esta acción y su respectivo ingreso de Formulario N° 4 por Ventanilla Única (VU). Entrega de reporte de mantenciones realizadas, en caso que se deban ejecutar.	

<b>3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS</b>			
<b>3.1 REPORTE INICIAL</b>			
<b>PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)</b>	10	<b>Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.</b>	
<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción y meta a reportar</b>	
	1.1-1.2-1.3-1.4-1.5	Ejecución del calendario de mediciones a realizar en cada una de las fuentes fijas solicitadas, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y mediciones adicionales.	
<b>3.2 REPORTES DE AVANCE</b>			
<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b>	<b>Bimensual</b>		<b>A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.</b>
	<b>Mensual</b>		
	<b>Bimestral</b>		
	<b>Trimestral</b>		
	<b>Otro</b>	Anual	
<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción y meta a reportar</b>	
	1.1-1.2-1.3-1.4-1.5	Realizar medición adicional de MP para las fuentes estacionarias CA-6355, CA-6356 (año 2017 y 2018) CA-562, CA-563 y CA-3368 (año 2017). Realizar medición adicional de MP para fuentes estacionarias puntual PR-215, PR - 216 y PR - 680 (año 2017 y 2018).	
	Desde el día 15 de julio al día 30 de julio de 2017.	<b>Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.</b>	
<b>3.3 REPORTE FINAL</b>			
<b>PLAZO DEL REPORTE</b>	Anual		
<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>	1.1-1.2-1.3-1.4-1.5	Informes de medición de MP para las fuentes estacionarias CA-6355, CA-6356 CA-562, CA-563 y CA-3368. Informes de medición de MP para fuentes estacionarias puntual PR-215, PR- 216 y PR-680. Entregar e ingresar Informe de mediciones de CO para las fuentes estacionarias y Formulario N° 4 por Ventanilla Única.	

4. CRONOGRAMA MEDICIONES OBLIGATORIAS											
EJECUCIÓN ACCIONES	Desde antes y después de la aprobación del programa de cumplimiento										
N° Identificador de la Acción	18/01	14/03	15/03	22/03	29/03	30/03	14/04	15/04	22/04	29/04	30/04
Recepción de carta de compromiso											
Toma de mediciones de CA-6355 (N° Registro VU: CA002755-6)											
Toma de mediciones de CA-6356 (N° Registro VU: CA002757-2)											
Toma de mediciones de CA-562 (N° Registro VU: CA002744-0)											
Toma de mediciones de CA-563 (N° Registro VU: CA002749-1)											
Toma de mediciones de CA-3368 (N° Registro VU: CA002751-3)											
Toma de mediciones de PR-215 (N° Registro VU: EL007636-9)											
Toma de mediciones de PR- 216 (N° Registro VU: EL007809-4)											
Toma de mediciones de PR- 680 (N° Registro VU: EL007810-8)											
Entregar e ingresar Informe de mediciones y Formulario N° 4 por Ventanilla Única CA- 562, CA-563 y CA-3368											
Entregar e ingresar Informe de mediciones y Formulario N° 4 por Ventanilla Única CA- 6355 y CA-6356											
Entregar e ingresar Informe de mediciones y Formulario N° 4 por Ventanilla Única PR- 215											
Entregar e ingresar Informe de mediciones y Formulario N° 4 por Ventanilla Única PR- 216											
Entregar e ingresar Informe de mediciones y Formulario N° 4 por Ventanilla Única PR- 680											

**ANEXO N° 1**

---

**INFORME N° INTERNO: A-5139-13 Y A-5139-12, DE MEDICIONES REALIZADAS A  
LAS CALDERAS CA-6355 Y CA-6356**

**ANEXO Nº 2**

---

**MUESTREO ISOCINETICO DE MATERIAL PARTICULADO DE FUENTE  
ESTACIONARIA PUNTUAL PR-215- 216 Y 680**

**ANEXO Nº 3**

---

**CARTA DE COMPROMISO DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS  
MEDICIONES**

**ANEXO Nº 4**

---

**ORDEN DE SERVICIOS LABORATORIO AEEG EMISSIONS SPA. Y ACREDITACION  
DE LABORATORIO**

**ANEXO N° 5**  
**PROGRAMA DE MEDICIONES**

---